



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Sres. Presidente y Directores del
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO
PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA
CUIT: 30-70867172-6
Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 326
(C1036AAP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y a vuestro pedido, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) ha auditado los Estados Contables fiduciarios del FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA (FRH), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados Fiduciario, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario y el Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas I a 7 y los anexos I y II. Dichos Estados Contables han sido firmados por nosotros al solo efecto de su identificación con el presente informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021, reexpresadas a moneda de diciembre 2022, son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

II. Responsabilidad del Fiduciario en relación con los Estados Contables

El BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA), en su carácter de Fiduciario, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

III. Responsabilidad profesional

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de control externo gubernamental aprobadas por la AGN mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, y las establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras e información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las



Auditoría General de la Nación

estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

IV. Opinión

En nuestra opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial fiduciaria del FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados fiduciarios, la evolución de su patrimonio neto fiduciario y el flujo de su efectivo fiduciario correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

V. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos la información contenida en Nota 7 a los Estados Contables adjuntos, respecto al Decreto 1048/2024 que dispuso la disolución del Fideicomiso y estableciendo que continuarán vigentes las obligaciones del Fiduciario, con el fin de asegurar la coordinación y producción de información, así como la ejecución de los actos relativos a la administración de la disolución y posterior liquidación. Asimismo se menciona que los Estados Contables han sido preparados siguiendo los criterios de evaluación de empresa en marcha y no se han incluido los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación que pudieran corresponder aplicar.

VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Los Estados Contables mencionados en I. precedente surgen de los sistemas contables del Fideicomiso llevados de acuerdo con lo indicado en Nota 2.4 a los Estados Contables y considerando lo expuesto en el punto IV precedente.
- b) Al 31 de diciembre de 2022 no existía pasivo devengado en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surja de los registros contables.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes, conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



ANDRÉS O. ATALLAH
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
T° 376 F° 56 (C.P.C.E.C.A.B.A.)